



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	PEDRO PINEDA SÁENZ
DEMANDADO.	ROCÍO HERRÁN GARCÍA
RADICADO.	154074089002-2019-00117-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P., en lo pertinente a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado al demandado por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte demandada, del escrito de actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante por un término de tres (3) días para que presente sus objeciones.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **008**, de hoy **cuatro (04) de marzo de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra
Secretaria

Villa De Leyva - Boyaca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2b788a76005473ebe35bf2492b774afa95c1c13f2f05efd363ec02a4cce1074
Documento generado en 03/03/2022 01:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>